

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en providencia del 16 de febrero de 2021 se terminó por pago total de la obligación el presente proceso; disponiéndose el pago de unos depósitos judiciales en favor de la parte demandante y demandada, los cuales ya fueron autorizados en la fecha a través del portal de Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 23 de marzo de 2021

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS como propietaria de RAMEDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO
DEMANDADO:	MEDICCOL IPS S.A.S
RADICADO:	170013103005-2020-00104-00

Tras haber agotado el trámite dentro del proceso de la referencia y no existir más etapas que surtir, se ordena su archivo; a lo que se procederá una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce67d76675b78029725812baa98655d38bf8472ac370148b15c50f499c77bee5

Documento generado en 25/03/2021 10:12:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>